

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.-

Visto el decreto n° 9.312/67 por el que se incorporan a la Jurisdicción 03-Corte Suprema y Tribunales Inferiores- los créditos que permiten cumplimentar lo dispuesto por las Leyes 17.269 y 17.472; el informe producido a fs. 1 del presente expediente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial; y

Considerando:

Que es necesario proceder a la distribución analítica de los créditos incorporados, como así también, dar estado presupuestario a anteriores Resoluciones de este Tribunal Nros. 133/67 y 141/67 y Acordada n° 22 de fecha 1º de septiembre del corriente año.

Que para ello, esta Corte Suprema se halla facultada / por el artículo 17º de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 83º de / la citada Ley 16.432.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Distribuir, en la forma que se indica en las planillas anexas, la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 7.450.700.000) fijados para el ejercicio 1967 a la Jurisdicción 03-Corte Suprema y Tribunales Inferiores- por el artículo 3º del decreto n° 9.312/67 y de conformidad con el siguiente resumen:

En millones de
m\$n.

<u>Sección 1</u> - Erogaciones Corrientes	7.326,1
<u>Finalidad 1</u> - Administración General	7.326,1
<u>Sector 2</u> - Gastos de Operación	7.326,1

-//-

	<u>En millones de mn.</u>
Inciso 21 - Personal	6.652,7
Inciso 22 - Bienes y Servicios no personales	673,4
<u>Sección 6 - Erogaciones de Capital</u>	<u>124,6</u>
<u>Finalidad 1 - Administración General</u>	<u>124,6</u>
<u>Sector 7 - Inversiones</u>	<u>124,6</u>
Inciso 71 - Riegos	60,2
Inciso 72 - Trabajos Pùblicos	64,4
TOTAL GENERAL	<u>7.452,7</u>

2º) Dejar constancia que las planillas anexas // (ocho) forman parte de la presente Resolución y serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia.-

3º) Regístrate, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos pertinentes.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

